Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

RLG

PONE TÉRMINO ANTICIPADO A RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0058 ENERO DE 2014 QUE AUTORIZÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL FISCO DE CHILE Y CONSTRUCTORA VALKO SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

EXENTA Nro. 699 **/** 24 JUL 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; Orden Ministerial Nº 01 de fecha 19 de Febrero de 2013 que imparte normas en materia de arriendo de inmuebles fiscales para extracción de áridos; Minuta de Fiscalización Nº 329 de fecha 28 de Mayo de 2014 y Ficha de Fiscalización ID 724160 de fecha 26 de Mayo de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta; DS Nº 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 0058 de fecha 22 de Enero de 2014; se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Constructora Valko Sociedad Anónima, Rut Nº 83.145.600-0, respecto del inmueble fiscal ubicado Aprox. a 45 Km al sureste de la ciudad de calama, Aprox. a 860 m. Al noreste de ruta 23, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta inscrito a favor del fisco de chile a fojas 49vta bajo el número 57 del Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de Calama, individualizado en el plano Nº 02201-7.127 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 4,95 hectáreas;

2. Que, conforme a la Resolución Exenta Nº 0058 citada en vistos, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a 1 año, cuyo uso fue destinado única y exclusivamente para Extracción de Áridos con un volumen anual de 99.000 metros cúbicos;

3. Que, en garantía de la seriedad, plan de abandono y cumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento del inmueble fiscal individualizado anteriormente, la Empresa Constructora Valko Sociedad Anónima presentó Boleta de Garantía Nº 7142296 por el monto de $24.217.814 (veinticuatro millones doscientos diecisiete mil ochocientos catorce pesos). Con ello, la Resolución Exenta Nº 0058 en su punto 4 de la parte resolutiva, señala:*"...Dicha boleta será devuelta al arrendatario transcurridos 60 días de restituido el inmueble en la medida que se hubieren cumplido todas las obligaciones del contrato, pudiendo ser presentada a cobro en caso contrario."*;

4. Que, el punto 18 de la parte resolutiva correspondiente a la Resolución Exenta

Nº 0058, señala como causal de término anticipado del arrendamiento: *"Utilizar superficie fuera del perímetro establecido en el presente arrendamiento, ya sea para acopio de materiales u otros fines."*;

5. Que, mediante Ficha de Fiscalización ID 724160 de fecha 26 de Mayo de 2014, se constató la utilización de una superficie fuera del perímetro en arrendamiento, utilizada para el acopio de materiales por parte de la Empresa Constructora Valko Sociedad Anónima, lo cual fue ratificado por el Secretario Regional Ministerial mediante Minuta Interna Nº 329 de fecha 28 de Mayo de 2014;

6. Que, mediante minuta interna Nº 468 de fecha 11 de Julio de 2014, se autorizó el cobro de boleta de garantía Nº 7142296 por las razones antes descritas;

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal ubicado Aprox. a 45 Km al sureste de la ciudad de calama, Aprox. a 860 m. Al noreste de ruta 23, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta inscrito a favor del fisco de chile a fojas 49vta bajo el número 57 del Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de Calama, individualizado en el plano Nº 02201-7.127 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 4,95 hectáreas;

2. Infórmese al Encargado del Departamento de Enajenación y Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de actualizar el Sistema de Cartera de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales;

3. Remítase los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el propósito de que en representación del Fisco de Chile, se sirva iniciar las acciones judiciales de rigor tendientes a restituir el inmueble individualizado y la obtención de indemnización de perjuicios por la utilización de superficie fuera del perímetro que fuera arrendado;

4. Remítase los antecedentes a la Superintendencia del Medio Ambiente, con el propósito de fiscalizar el cumplimiento de las normas medioambientales relativas a la actividad de extracción de áridos desarrolladas en el inmueble ya individualizado;

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:
-Destinatario.
-Expediente.
-Unidad Administrativa.
-Unidad de Catastro.